

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGNANIS
C.I.F.A. N° 122611000
ONDESER
OSBICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

25.795

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****DECRETO N° 1979**

SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Constitución Provincial y Ley N°1268-N (Ley de Modernización y Ordenamiento Administrativo del proceso de formación de la Voluntad Política en materia de Representación Popular); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de Diciembre de 2019 cesan en sus mandatos las autoridades que asumieron sus funciones el día 10 de Diciembre de 2015.

Que la Ley N° 1268-N, en el artículo 130 instituye en el ámbito de la Provincia de San Juan el Sistema de Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, Obligatorias y de un solo voto por ciudadano, para la selección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos provinciales y municipales.

Que el artículo 148 "in fine" del citado cuerpo normativo autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a elecciones primarias y a elecciones generales.

Que corresponde efectuar el acto formal de convocatoria a elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y a elecciones Generales, en tiempo razonable y suficiente, conforme previsión legal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos a Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia de San Juan, Diputados Departamentales titulares y suplentes, Diputados Proporcionales, Intendentes Municipales y Concejales titulares y suplentes.

Que respecto a la convocatoria para la elección de candidatos a Diputados Proporcionales que integrarán la Cámara de Diputados de la Provincia, en virtud de lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Provincial -ss. y cc- y el artículo 155 de la Ley N° 1268-N, corresponde la elección de dieci-

siete (17) Diputados Proporcionales, conforme la cantidad de habitantes de la Provincia según el último censo realizado en el año 2010.

Que en cuanto a la convocatoria para la elección de candidatos a Concejales Titulares y Suplentes que integrarán cada uno de los Concejos Deliberantes de los Diecinueve (19) Departamentos en que se divide la Provincia, deberá tenerse en cuenta lo normado por los artículos 245 de la Constitución Provincial y 172 y 173 de la Ley N° 1268-N y la cantidad de habitantes de cada uno de los Departamentos de la Provincia, según el último censo realizado en el año 2010.

Que el artículo 189° de la Constitución Provincial enumera entre las atribuciones y deberes del Gobernador o quien ejerza el Poder Ejecutivo en su caso, la facultad de convocar a elecciones en los casos y épocas determinadas en la propia Constitución y leyes respectivas.

Que ha tomado intervención que le compete por el artículo 5, Inc. 3° de la Ley 318-A, el servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Convócase al electorado de la Provincia de San Juan a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.) para que día 31 de Marzo de 2019, proceda a la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos provinciales y municipales, conforme lo establece la Sección Segunda, Parte Especial de la Ley N° 1268-N, por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, en las siguientes categorías:

- 1- Gobernador y Vicegobernador, por fórmula completa, a simple mayoría de votos en distrito único.
- 2- Un (1) diputado Titular y dos (2) suplentes por



cada uno de los diecinueve Departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse por simple mayoría de votos de los electores de cada una de las secciones electorales, tomando cada Departamento como distrito electoral único.

3- Diecisiete (17) Diputados por el sistema de representación proporcional, tomada la Provincia como distrito electoral único.

4- Un (1) Intendente Municipal por cada uno de los Diecinueve (19) Departamentos de la Provincia de San Juan, elegido por el voto directo del pueblo a simple pluralidad de sufragios, tomado el Departamento como distrito electoral único.

5- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Albardón.

6- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento de Angaco.

7- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Calingasta.

8- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el Departamento Capital.

9- Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes por el Departamento Caucete.

10- Diez (10) Concejales titulares y diez (10) suplentes por el Departamento Chimbas.

11- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplente por el Departamento Iglesia.

12- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Jáchal.

13- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento 9 de Julio.

14- Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes por el Departamento Pocito.

15- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el Departamento Rawson.

16- Diez (10) Concejales titulares y diez (10) suplentes por el Departamento Rivadavia.

17- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5)

suplentes por el Departamento San Martín.

18- Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes por el Departamento Santa Lucía.

19- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Sarmiento.

20- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplente por el Departamento Ullum.

21- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Valle Fértil.

22- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento 25 de Mayo.

23- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Zonda.

Los Concejales departamentales son elegidos directamente por el pueblo, de acuerdo al sistema de representación proporcional.

ARTÍCULO 2º: Convócase al electorado de la Provincia de San Juan a elecciones generales ordinarias para que el día 2 de Junio de 2019, proceda a elegir, conforme lo establece Título II de las Elecciones Generales de la Ley N° 1268-N, por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, en las categorías a candidatos provinciales enumeradas en el artículo anterior, y con las limitaciones impuestas en los artículos 142 y 144 de la Ley N° 1268-N.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las autoridades competentes, Provinciales, Municipales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (Art. 148 de la Ley 1268-N).-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1572 -MIySP- 06-09-18

ARTÍCULO 1°.- Promociónesse a partir de la fecha de la presente norma legal, a los agentes varios de planta permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las categorías que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a disponer de los créditos de personal de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en Anexo I.

DECRETO N° 1573 -MIySP- 06-09-18

ARTÍCULO 1°: Promocionar a partir de la firma del presente Decreto, al Personal vario de la Planta Permanente de la Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Arquitectura a disponer de los créditos de personal de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en Anexo I.

DECRETO N° 1576 07-09-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 119.700,00), a favor de la firma "Gallardo Gabriel Horacio", por el alquiler de un helicóptero Marca Robinson 44 Matrícula LV-GFK, para el traslado del señor Gobernador de la Provincia y la señora Ministro de Salud Pública desde el Hangar de la

Provincia al Departamento Valle Fértil, ida y vuelta, el día 08/06/2018, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes

DECRETO N° 1577 07-09-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$628.883,40).

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-000751-2011**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 005315-IPV-2018**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Autorización para habitar la vivienda identificada como: MANZANA "J" - CASA 4 - B° BELLA VISTA II - DPTO. POCITO otorgada a nombre de PATRICIA ALEJANDRA QUIROGA, M.I. N° 22.959.038, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a PATRICIA ALEJANDRA QUIROGA, M.I. N° 22.959.038 y a cualquier ocupante, para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo anterior y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento de Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda a través de Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.168 Noviembre 08-09 \$ 450.-

**INTIMACIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -O- Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación para la escrituración, falta de habitabilidad y la mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
JAVIER U. VIDELA	26.287.607	MANZANA F-	PIUQUEN-	501-003485-2009
GREMOLICHE	y	CASA 17	DPTO. RIVADAVIA	
ESTELA DEL	27.592.188			
CARMEN GOMEZ				
JAVIER T. BUGUEÑO	24.879.885	MANZANA I-	PIUQUEN-	501-003413-2009
	y	CASA 4	DPTO. RIVADAVIA	
CLAUDIA S. CACERES	25.649.298			
MIGUEL ÁNGEL	14.270.250	MANZANA E-	COLANGUIL-	501-001104-2009
SALAS VICENCIO		CASA 3	DPTO. POCITO	
MIGUEL ÁNGEL	24.526.622	MANZANA Q-	SIERRA MORADA-	501-005437-2009
MIRANDA	y	CASA 20	DPTO. RAWSON	
HILDA S. AGÜERO	22.634.504			
OMAR A. TEJADA	22.064.394	MANZANA E-	SANTA ROSA-	501-003154-2000
	y	CASA 50	DPTO. POCITO	
NOELIA L. LEON	25.573.340			
ADELA BENITA SILVA	6.650.521	MANZANA H-	PROCESA	501-002502-2006
		CASA 5	SARMIENTO	
			DPTO. RAWSON	
LUCIA DEL ROSARIO	21.926.719	MANZANA J-	EJÉRCITO DE LOS	501-005235-2009
PORRA	y	CASA 4	ANDES-	
ROBERTO MIRANDA	11.776.786		DPTO. RAWSON	
ANA VICTORIA	32.140.047	MANZANA H-	CERAMISTA II-	501-001953-2013
TELLO CASTRO	y	CASA 13	DPTO. POCITO	
ALBERTO ISRAEL				
SALAS	30.989.230			

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.169 Noviembre 08-09 \$ 520.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA

Objeto: La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medioambiente potencialmente afectadas para la **Obra Escombrera** Ruta 155 esquina calle Labrador Dpto. Rawson, a fin de obtener la declaración de Impacto Ambiental que se tramita bajo el expediente N° **1300-3038-2016** que establece la Legislación Ambiental Vigente Ley N° 504 ART. 4° INCISO 2°.-

Día: **16 de Noviembre 2018.-**

Lugar: Sala de Conferencia Ingeniero Krause, con domicilio en Boulevard Sarmiento 474 Oeste Villa Krause.-

Hora de Apertura: **11 hs.**

Orden del día:

*Presentación de proyecto por parte de los profesionales.

*Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral.

Cierre: 13:00 hs.-

Fdo.: CPN Juan Carlos Gioja- Intendente

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 15.158 Noviembre 08/12. \$ 565.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-006069-2006**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 005023-IPV-2018**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "E" - CASA 8 - B° BERNARDINO RIVADAVIA - 105 VIVIENDAS - DPTO. RIVADAVIA, a nombre de DIEGO DA-

MIÁN SORIA, M.I. N° 28.967.654 y VALERIA NATALIA VIDELA, M.I. N° 28.967.899, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 3025-IPV-2007, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a DIEGO DAMIÁN SORIA, M.I. N° 28.967.654, VALERIA NATALIA VIDELA, M.I. N° 28.967.899 y/o TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.167 Noviembre 08-09 \$ 480.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR

DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 643

San Juan, 06 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.3235/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Resolución E.P.R.E. N° 564/18, la Ley Provincial 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial" y sus Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instruir a Energía San Juan S.A., como Comitente y Responsable de las Obras, a la suscripción del Contrato, Addenda, o Instrumento legal pertinente, con la Empresa Ballato Construcciones SRL para la ejecución de las obras de soterramiento de las instalaciones de MT en el nivel de 13,2 kV y 33 kV en zona del Predio Ferial del Departamento Chimbabue, por la suma total de \$ 37.634.688 más IVA, según detalle en Anexo I de la Presente.-

ARTÍCULO 2°: Los montos aprobados según detalle en Artículo 1° precedente, estarán sujetos a su redeterminación, según se indica en el ANEXO II, en lo que hace a las ofertas en Pesos de la República Argentina, y al pago en los plazos de perfeccionamiento de las facturas en cumplimiento de cronograma contractual, según precisiones en ANEXO II de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Juan, que para la ejecución de las obras deberá procederse a la transferencia de los importes respectivos, por el total referido con más sus respectivas variaciones por redeterminaciones, todo en el marco de las disposiciones en Artículo 37° de la Ley 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, en la cuenta la Cuenta Especial N° 018-3865-6 nominada "Obras Eléctricas Abastecimiento Predio Ferial", que se asignara para la recepción de los fondos para la obra por parte del Gobierno de la Provincia de San Juan, y movimiento de pagos de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Se designa a Energía San Juan S.A., como Comitente y responsable de la Supervisión e Inspección de la debida provisión de materiales y obras a ejecutar, en el marco de los lineamientos dispuestos en la presente, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a

modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Secretaría de Obras Públicas, al Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Juan y a Energía San Juan S.A., que, una vez que la Distribuidora haya acreditado el avance de la obra por el contratista designado, y el cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del Contrato firmado, y producida la verificación pertinente por el E.P.R.E., esta Autoridad Regulatoria emitirá el correspondiente "Certificado de Requerimiento", solicitando a la Entidad Bancaria la transferencia a favor del Contratista designado, de los importes para la cancelación de las tareas realizadas. A tal efecto, deberá contarse con manifestación expresa de conformidad de Energía San Juan S.A. como Inspección y Supervisión de las Obras, informe de constatación de las áreas técnicas del E.P.R.E., facturas debidamente perfeccionadas y garantías constituidas.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Juan, que una vez completadas las obras y cancelados los importes respectivos a los Contratistas designados, el E.P.R.E. elaborará y comunicará en Acto Administrativo fundado un "Informe de Rendición Final", con las constancias respectivas de los desembolsos practicados en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.-

ARTÍCULO 7°: Disponer la tramitación de la cancelación de un importe de hasta \$ 5.650.000 al contratista de la Obra informado por Energía San Juan S.A., en concepto de pago parcial del Anticipo Financiero, monto que será destinado al pago del anticipo para la provisión de cable subterráneo de 33 kV



y 13,2 kV, cuyos tiempos de provisión prolongados hacen imprescindible iniciar el proceso de fabricación.-

ARTÍCULO 8º: Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Juan se autorice el uso temporal de recursos líquidos en la Cuenta N° 020-212613-6 "EPRE-Financiamiento Obra J. I. de la Roza" a la Cuenta N° 018-3865-6 "EPRE - Obras Eléctricas Abastecimiento Predio Ferial", afectada a la ejecución de la obra de soterramiento de redes eléctricas de MT en Av. I. de la Roza (R12) entre Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Villicum para su asignación temporal a la cancelación del importe de anticipo referido en el Artículo precedente, procediéndose posteriormente, una vez recibido los montos requeridos en el artículo 3º de la presente al reintegro de los importes adelantados.-

ARTÍCULO 9º: Energía San Juan S.A. deberá comunicar al E.P.R.E. mediante informes con periodicidad quincenal, el estado de avance de las Obras, acreditando por ante este E.P.R.E. las observaciones que se adviertan.-

ARTÍCULO 10º: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia de San Juan, a Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.170 Noviembre 08 \$ 1.400.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018
EXPEDIENTE N° 500-001282-2018

Llámesse a Licitación Pública N° 14/2018 (Ley Contabilidad) para el día **20 de Noviembre de 2018, a las 09:30 horas**, para la contratación de un servicio de reparación y mejoras en diecinueve (19) de los veintitrés (23) ascensores del Edificio Centro Cívico de San Juan, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas ubicada en el 2º Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 838-MIySP-2018.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.955.575,70.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1º subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de Lunes a Viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

[http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/.](http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/)

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo el día 20 de Noviembre del corriente año hasta las 09:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044 -0264-4305336; dco@sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 15.159 Noviembre 08-09 \$ 555.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-002425-18
CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO



1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1576-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **20 DE NOVIEMBRE DE 2018** - HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 8: A 12:00 HORAS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.160 Noviembre 08-09 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-002430-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1575-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **20 DE NOVIEMBRE DE 2018** - HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 8: A 12:00 HORAS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.161 Noviembre 08-09 \$ 455.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-002543-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1609-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE H.P.D.G.R..- APERTURA DE SOBRE: **20 DE NOVIEMBRE DE 2018** - HORA: **09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 8: A 12:00 HORAS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.162 Noviembre 08-09 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
FE DE ERRATAS
EXPEDIENTE N° 802-002264/2018

Por error en la publicación en los días 06/11/2018 y 07/11/2018, referido al expediente 802-002264-18, **donde dice** Concurso de Precio N° 31/18, Art. 69° Inc.1 de la Ley 55-I, Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, el mismo no corresponde **siendo el correcto Concurso de Precio N° 31/18, Art. 69° Inc. 2 de la Ley 55-I**, Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan no generando este error algún inconveniente respecto a este concurso.-

Departamento Compras, H.P.D.G.R. - Sitio en Avda. Rawson y Gral Paz. Teléfono 0264- 4225391

Cta. Cte. 15.163 Noviembre 08 \$ 135.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
TÍTULO: 803-0818/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 61/18

OBJETO: Provisión e instalación de extractores de aire centrífugo.-

DESTINO: Sala de gases medicinales del Sector de Insuficiencia Cardíaca del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 93.998,30).-

APERTURA DE SOBRES: **15/11/18.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.164 Noviembre 08-09 \$ 430.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
TÍTULO: 803-4064/18
LICITACIÓN PRIVADA N° 14/18

OBJETO: Compra de insumos y elementos.-

DESTINO: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 478.406,50).-

APERTURA DE SOBRES: **22/11/18.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE-



GOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.165 Noviembre 08-09 \$ 440.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

TÍTULO: 803-4673/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 63/18

OBJETO: Compra de ópticas Storz.-

DESTINO: Servicio de Urología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: 16/11/18.-

Hora: 09:00 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:

División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.166 Noviembre 08-09 \$ 425.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PARA RENOVACIÓN DE CUATRO CARGOS DE DIRECTORES TITULARES Y CUATRO SUPLENENTES. PRESENTACIÓN DE LISTAS: DESDE EL 12/11/2018 AL 16/11/2018 INCLUSIVE, EN LA SEDE DE LA CAJA, EN HORARIO DE 7:30 A 14:30 HS. ACTO ELECCIONARIO 23/11/2018. LUGAR Y HORA: 8:00 A 14:00 HS. EN LA SEDE DE LA CAJA (LAPRIDA 468 ESTE).-

Art. 70 Reg. Ley 446 - S: "Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderado de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria".-

ASAMBLEA ORDINARIA

A REALIZARSE EL **DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018**, EN LA SEDE DEL FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN (JUJUY 51 NORTE), A LAS **17:30 HS. EN PRIMERA CITACIÓN Y 18:30 HS. EN SEGUNDA CITACIÓN**, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2) MODIFICACIÓN REGLAMENTACIÓN ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO PARA EL CASO DE NACIMIENTOS MÚLTIPLES.-
- 3) APROBACIÓN DEL BALANCE Y GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2018.
- 4) CÁLCULO DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.-
- 5) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. MODIFICACIÓN ART 5°.-



- 6) RECURSOS DE LA CAJA.-
- 7) PROCLAMACIÓN Y PUESTA EN POSESIÓN DE SUS CARGOS DE LAS AUTORIDADES ELECTAS.-

EL DIRECTORIO.

BALANCE: A DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA CAJA.-

Fdo.: Dr. Juan Pablo Guimaraes - Presidente

Nº 63.870 Noviembre 07/09. \$ 1.050.-

**EDICTO
FORO DE ABOGADOS
DE SAN JUAN**

LUGAR ACTO ELECTORAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De acuerdo a los edictos publicados en el Diario de Cuyo y Boletín Oficial con fechas 5 y 8 de Octubre de 2018 titulados: ACTO ELECTORAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y ACTO ELECTORAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, COMUNICAMOS:

Conforme Resolución del Directorio de fecha 31/10/2018, en **donde figura**: "...Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en el edificio de Tribunales y en el Juzgado de la 2º Circunscripción Judicial - Jáchal - en horario de 8 a 13 horas...", **se reemplaza por**: "...Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas: Para la Primer Circunscripción Judicial, en la SEDE DEL FORO DE ABOGADOS SAN JUAN (JUJUY 51 NORTE) en horario de **8 a 13 horas**; Para la Segunda Circunscripción Judicial (Jáchal), en la Oficina del Foro de Abogados sita en los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial (Ciudad de Jáchal) - en horario de 8 a 13 horas..." San Juan, 06 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dr. Sergio Daniel Saffe Peña

Vice Presidente

Foro de Abogados de San Juan

Nº 63.169 Noviembre 07-08. \$ 550.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día **29 de Noviembre de 2018 a las 18,30 horas** en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (Oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018.

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

4º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Fdo.: Raúl A. García - Presidente

El Triunfo S.A.

Nº 63.858 Noviembre 06/12. \$ 1.200.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Poder Judicial de San Juan, Segundo Juzgado de Familia, en los autos Nº 56.239, caratulados "PERALTA, DAVID ALFREDO Y CAMAYA, NELIDA RAMONA - S/Adopción", se ha dictado la siguiente Providencia: San Juan, 27 de Agosto de 2018. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de dos (02) días en un diario local y en el Boletín Ofi-



cial, conforme lo preven los Arts. 305 y 144/145 de la Ley 988-O.- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. (Se cita y emplaza a la Sra. Susana Isabel Arce).- Dra. Natalia del Valle Sansone, Firma Autorizada.-

Nº 63.900 Noviembre 08-09. \$ 240.-

REMATES

EDICTO

Por disposición del **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 146.453, caratulados “BANCO DE SAN JUAN S.A. C/CARRIZO, CLAUDIA PATRICIA - EJECUTIVO”**, se ha fijado fecha de subasta para el automotor Dominio Nº JZG421, Volkswagen Suran, tipo Sedan 5 Puertas, 1.6, modelo año 2011, para el **día 14 de Noviembre de 2018, a las 10:00 hs.**, en el estado que se encuentra, la que se realizará en el domicilio del martillero designado en autos Sr. Jorge Leveque, sito en Avda. Córdoba Nº 1017 Oeste, planta baja, Oficina “B”, Capital, (Exhibición en horario de comercio) con base de \$ 150.000 y al mejor postor más comisión de martillero (10% Conf. LP 149-A-, Art. 62 Inc. c,) en el acto de la subasta. El bien se entregará al comprador en el acto, previo pago que se efectúe al martillero, o acompañe boleta de depósito en folio Nº 009-248258/0 del Banco de San Juan S.A. a nombre del Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, previo a la suscripción del acta de subasta. Serán por cuenta y orden del comparador, los gastos de transferencias como las deudas de la D.G.R. hasta el 04/12/2018 \$ 10.081,11; Municipalidad de la Capital, sin deudas. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Mayores datos Secretaría del Juzgado o Martillero, Cel. 154397358.- Fdo.: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

Nº 63.912 Noviembre 08-09. \$ 670.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en**

autos Nº 22.901, caratulados “Agros S.A. - S/Inscripción de Directorio”, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos, celebradas en fecha 11 de Mayo de dos mil dieciocho se fijó el número de directores a elegir en cuatro Titulares y dos Suplentes por mandato de tres ejercicios según lo establecido en el artículo 8º del Estatuto Social siendo designados como Presidente: Valois Juan Martínez, DNI: 18.512.039; Vice-Presidente: Alejandro Ramón Serra, DNI 22.559.256; Director Titular: Patricia Esther Del Bono, DNI 13.951.496; Director Titular: Ana Isabel Del Bono Arévalo, DNI: 18.643.698; Director Suplente: María Inés Del Bono, DNI 16.865.347; Director Suplente: Marta Olga Martínez, DNI 17.217.973.- Según lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 18 de Octubre de 2018, se dispuso el cambio de domicilio social de Agros S.A.; estableciéndose el nuevo domicilio en calle Las Heras 217 Sur, 5º Piso “B”, Ciudad de San Juan. Agros S.A., CUIT: 30-50090134-5.- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 63.917 Noviembre 08. \$ 270.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos: “ENERLOGYS S.A.S. L. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Instrumento Constitutivo fecha 07/09/2018; Domicilio: Ignacio de la Roza 141 Oeste, Primer Piso, Capital, San Juan.- Socios: JUAN SEBASTIAN GRAU, DNI 25.666.992, CUIT 20-25666992-8, casado, nacido 26/03/1977; SERGIO AGUSTIN GRAU, DNI 23.184.963, CUIT 20-23184963-8, divorciado, nacido el 08/02/1.973; VÍCTOR ALBERTO GRAU, DNI 22.237.605, CUIT 20-22237605-0, casado, nacido 01/05/1.971; y JAIME ALBERTO GRAU, DNI 6.904.913, CUIT

20-06904913-4, divorciado, nacido 07/11/1943, todos argentinos, empresarios, con domicilio en Avenida José Ignacio de la Roza 141 Oeste, Primer Piso, Capital, San Juan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas humanas, físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Inversión en activos de desarrollo, distribución, transmisión o generación de energía eléctrica de fuentes renovables; Construcción, montaje, operación y mantenimiento de sistemas y plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables; Generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica de fuentes renovables; Gestión de negocios propios o de terceros; Actividades de comercio vinculadas con alquiler de bienes muebles o inmuebles; desarrollo, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, Venta de energía eléctrica, destinada al mercado eléctrico mayorista y a otros consumidores de energía eléctrica; Importación y exportación de bienes de cambio o bienes de uso; Desarrollo de actividades vinculadas a gastronomía, limpieza, seguridad y mantenimiento en predios, ya sean propios o de terceros, mediante personal contratado o tecnología aplicada a dicho fin; Servicios de logística, Campamentos, Obradores y alquiler de equipos, maquinaria vial, hincadoras, perforadoras, manipuladores, autoelevadores, automotores y aeronaves; Construcciones civiles públicas o privadas; Alquiler de bienes mueble o inmuebles propios o de terceros; Comercialización de Bienes muebles o Inmuebles propios o de terceros; Servicios para la industria minera en etapa exploratoria y/o en producción; Actividades comerciales vinculadas a Cooperativas de trabajo y/o asociaciones sin fines de lucro.- Educación y Eventos: de producción, organización y realización de eventos, la actividad educativa, y cultural como organización de eventos, jornadas, congresos y cursos en temas de energías y

medio ambiente, servicios destinados al conocimiento.-Duración: 99 años.- Capital: \$ 100.000,00.- Administración: Administrador Titular: JUAN SEBASTIAN GRAU, CUIT número 20-25666992-8, Administrador Suplente: SERGIO AGUSTIN GRAU, CUIT 20-23184963-8, Y VICTOR ALBERTO GRAU, CUIT número 20-22237605-0.- Cierre ejercicio: 30 de Abril.- San Juan, 5 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 63.907 Noviembre 08. \$ 600.-

EDICTO "PURA VIDA SAS"

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nº 23.501, caratulados "PURA VIDA SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son: **CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 29/10/2018. 1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Federico Daniel Agüero Varela, de 40 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Augusto Echegaray 2236 Oeste, Capital, San Juan, DNI Nº 26.510.556, Cuit Nº 20-26510556-5; 2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Augusto Echegaray 2236 Oeste, Capital, San Juan. 3.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a la: a) compra y venta de productos de cosmética, artículos de ferretería, calzado, ropa de trabajo, ropa en general al por mayor, artículos de librería, alimentos, mercaderías en general, artículos para el hogar, electrónicos, materiales de construcción, artículos descartables, alquiler de vehículos, pudiendo comercializar y participar en licitaciones públicas, concursos de precios y compras directas de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales

u organismos descentralizados; b) podrá efectuar actos de disposición de bienes, actos económicos, financieros, de comercialización en todas sus etapas, realizar campañas publicitarias con relación a los productos comercializados y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: treinta años. 5.- CAPITAL: \$ 100.000, representado por 10.000 acciones escriturales de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, todas por el socio Federico Daniel Agüero Varela. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador titular: Federico Daniel Agüero Varela, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Emiliano Martín Agüero Posse, DNI N° 40.470.603, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 30 de Junio de cada año.- San Juan, Noviembre de 2018.- San Juan, 06 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.892 Noviembre 08. \$ 730.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.409, caratulados “TRES ALFA S.A.S - S/Inscripción”**, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Denominación: TRES ALFA S.A.S. Socios: Mauricio Miguel Barrionuevo, DNI N° 21.809.325, argentino, casado, nacido el 07 de Octubre de 1970, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Comandante Cabot 457 Este, Departamento Rawson, Provincia de San Juan; Gustavo Adolfo Rodríguez, DNI N° 22.465.791, argentino, casado, nacido el 19 de Diciembre de 1971, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en calle Reconquista 562 Oeste, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan y Sergio Antonio Ferrer, DNI 23.528.630, argentino, divorciado, nacido el 16 de Noviembre de 1973, de profesión Agricultor, domiciliado en Avda. España 688 Norte. Fecha de Constitución: 27 de Septiembre 2018. Órgano de Administración: Administrador Titular Gustavo Adolfo Rodríguez, DNI N° 22.465.791; CUIT 23-22465791-9 y Administrador Suplente: Mauricio Miguel Barrionuevo, DNI N° 21.809.325, CUIT 20-21809325-7.- Domicilio legal: calle Las Heras 217 Sur, 5° Piso “B”, Ciudad, San Juan.- Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Objeto: La actividad principal de la sociedad será la Agropecuaria: que la desarrollará mediante la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas efectuando especialmente la cría de ganado bovino, ovino y porcino; la actividad vitivinícola, olivícola, frutícola y hortícola asimismo podrá efectuar la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y

mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, ovino, equino, porcino y caprino. Como actividades conexas realizará las siguientes: a) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación principalmente a través de la elaboración de aceites vegetales y conservas de alimentos en sus distintos tipos y calidades. Desarrollando todas las actividades que se derivan de la actividad agrícola tales como la elaboración de vinos, concentración de mostos, destilación de alcoholes, secado e industrialización de frutas, envasado y fraccionamiento. c) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y representación de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, en fresco y condimentos. Pudiendo asimismo dedicarse a la importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia d) Financieras: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Representación legal: el administrador titular o el suplente en su caso. Capital Social: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) representado por 300 (Trescientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Ejercicio Social: finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 07 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.916 Noviembre 08. \$ 820.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 23.303, caratulados: “Proveedora Los Andes SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, sobre la constitución de la referida sociedad. Componentes: Martín Carlos Caliri, CUIT 20-26945223-5, clase 1.978, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Barrio Boulevard Punta de Rieles, manzana F, casa 12, Rivadavia, San Juan; y Esteban Luciano Leiva, CUIT 23-28411205-9, clase 1980, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Jorge Céspedes N° 398, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza; Constitución: Por instrumento privado de fecha 2 de Octubre de 2018; Denominación: Proveedora Los Andes SAS; Domicilio: jurisdicción San Juan; Sede Social: Barrio Boulevard Punta de Rieles, manzana F, casa 12, Rivadavia, San Juan; Duración: 50 años; Objeto Social: Importación y Exportación: Realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes y artículos comerciales, su transporte, fraccionamiento, envasado y distribución en general. Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, al por menor y mayor de artículos y bienes de ferretería y seguridad industrial, artículos de caucho, goma, neumáticos, combustibles, carburantes, absorbentes, químicos, lubricantes, gases combustibles, fluidos, grasas especiales, productos reciclados y/o recuperados. Representación y Mandato: Podrá representar marcas y/o productos de terceras personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. También podrá operar con patentes, diseños, marcas, modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones de todos los artículos, productos y subproductos antes mencionados. Industrial: producción y fabricación bicicletas, motocicletas y vehículos especiales con mecanismos de propulsión



convencionales, híbridos y eléctricos y sus piezas de repuesto. Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, nacional o extranjeras, en aéreas tales como calidad, producción, normativas y otros. Construcción: Mediante la construcción, ejecución, refacción, demolición, montaje, mantenimiento, dirección y administración de todo tipo de obra de ingeniería civil, vial, de arquitectura y/o metalúrgica. Construcción de viviendas y edificios de cualquier tipo, obras hídricas, eléctricas, sanitarias, cloacas, ferroviarias, portuarias, industriales, oleoductos, pavimentación, construcción de obras viales, compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelaciones de terrenos. Participar en licitaciones, concursos y cotejos de precios. Efectuar controles de calidad y emitir certificaciones de avance de todo tipo de obras públicas o privadas, en el país o en el extranjero. Podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción. Prestar servicios de grúas y de contenedores. Realizar reciclados de materiales y residuos sólidos. Turismo: Servicio de hospedaje en casas de huéspedes, en hoteles, apartamentos amoblados y alquiler de cabañas de campo. Contrato de Fideicomiso: La sociedad constituida tiene plena capacidad jurídica para ser

parte del contrato de fideicomiso regido por la Ley 24.441 y modificatorias, pudiendo constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomitente, fideicomisario y/o beneficiario, ya sea que la propiedad fiduciaria se encuentre constituida por la propiedad minera propia o de tercero, y cualquiera sea la modalidad de fideicomiso a celebrar, encontrándose especialmente incluido dentro de su objeto el fideicomiso financiero en todas sus formas, o el contrato que en el futuro rija su modalidad. El objeto social podrá alcanzar toda otra actividad que los socios conviniesen y podrá participar en otras sociedades en calidad de socio o accionista. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

A los fines de cumplir con el objeto social antes descrito, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato, con los particulares, entidades bancarias y financieras, nacionales, extranjeras o internacionales, como también con organismos de crédito públicos, internacionales, multilaterales, nacionales, provinciales y municipales, por su propia cuenta o a cuenta de terceros o asociada con otras empresas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; Capital Social: \$25.000,00; Administración: Titular: Martín Carlos Caliri, CUIT 20-26945223-5; Suplente: Esteban Luciano Leiva, CUIT 23-28411205-9, de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

San Juan, 26 del mes de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.915 Noviembre 08. \$ 1.200.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, Capital, en autos N° 116.964, caratulados “FERNÁNDEZ, CARMEN YOLANDA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se ha ordenado publicar edictos por dos días de la siguiente resolución: “San Juan, 24 de Septiembre de 2018. AUTOS... Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que la Sra. CARMEN YOLANDA FERNÁNDEZ, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Gorriti 826 (Sur) Departamento de Santa Lucía, San Juan, identificado con N.C. 03-48-730360, según plano N° 03-6578-09, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de González, María y otros, bajo N° 3178, F° 78, T° 32, Año 1971 del Dpto. Sta. Lucía, el que se corresponde con el Lote 4 del plano N° 03/1653/70 y encierra una superficie total según mensura de trescientos veintiuno con veinte metros cuadrados (321,20m2); cuyos límites y medidas son: “NORTE: Con parcela N.C. 0348/740370, Ptos. 1-4, mide 32,54 mts; SUR: Con parcela N.C. 0348/720350, Ptos. 2-3, mide 32,09 mts; OESTE: Con calle Gorriti, Ptos. 1-2, mide 9,90 mts. y ESTE: Con parcela N.C. 0348/741381, Ptos. 3-4, mide 9,98 mts. II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por la actora, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria; haciendo saber además a los fines del Art. 1905 del C.C. y C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 12/11/15. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora CARMEN YOLANDA FERNÁNDEZ, D.N.I. 5.106.824; a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás Reparticiones Oficia-

les pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Notifíquese a la Defensora Oficial interviniente y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial... Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.”- Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 63.894 Noviembre 08-09. \$ 980.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DUILIO GUMERCINDO MUÑOZ JOFRÉ y ELVA MERCEDES MONTIVEROS, en autos N° 163.160, caratulados "MUÑOZ JOFRÉ, DUILIO GUMERCINDO Y MONTIVEROS, ELVA MERCEDES - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Octubre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.901 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de TEJADA, RICARDO TOMAS D.N.I. N° 5.499.311 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.299, caratulados "TEJADA, RICARDO TOMAS - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el



Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Octubre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.903 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUGO RAFAEL ORTIZ, D.N.I. 5.507.361 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.524, caratulados "ORTIZ, HUGO RAFAEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 6 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.911 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVEROS DE RÍOS, ARCENIA TEODOLINDA y RÍOS, JUAN MARTÍN en autos N° 5775/18, caratulados: "RIVEROS DE RÍOS, ARCENIA TEODOLINDA Y RÍOS, JUAN MARTÍN - S/Sucesorio", para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- San Juan, 5 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Caudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 63.893 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MALDONADO, en autos N° 21.844, caratulados "FERNÁNDEZ MALDONADO, ENCARNACIÓN - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 63.902 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. MONTIVERO, ISORA AGUEDA en autos N° 167.712, caratulados: "MONTIVERO, ISORA AGUEDA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Noviembre de 2018. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 63.891 Noviembre 08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLÁS JOSÉ LARÍA, D.N.I. 8.493.170 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.467, caratulados "LARÍA, NICOLÁS JOSÉ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 63.914 Noviembre 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍN, DOMINGO ADOLFO (D.N.I. 6.769.524) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.623, caratulados "MARTÍN, DOMINGO ADOLFO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Noviembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.843 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO CIPRIANO ENRIQUEZ y JUANA GARATE, **en autos N° 106.428, caratulados "ENRIQUEZ, CORNELIO CIPRIANO Y GARATE, JUANA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.842 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA BEATRIZ AGUIAR y ALBERTO RICARDO PINTO, **en autos N° 167.741, caratulados "AGUIAR, EUGENIA BEATRIZ Y PINTO, ALBERTO RICARDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.860 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO, FRANKLIN ANTONIO D.N.I. N° 6.852.903 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.633, caratulados "SARMIENTO, FRANKLIN ANTONIO - S/Sucesorio ((Conex. con Expte. N° 157.180))"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.846 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, ROSALINDA BENITA D.N.I. N° 1.058.857 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.398, caratulados "CASTRO, ROSALINDA BENITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.851 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALERIO OCTAVIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 7.940.017 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.607, caratulados "GUTIÉRREZ, OCTAVIO VALERIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 63.850 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, MARCELINA EUFROSINA D.N.I. 8.096.281 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.294, caratulados "PÉREZ, MARCELINA EUFROSINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 56.724)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 4 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.844 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MIGUEL GIMÉNEZ, **en autos N° 21.863, caratulados "GIMÉNEZ, GUIDO MIGUEL - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Octubre de 2018.

Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 63.855 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONIDA OROPITA LARA, D.N.I. 8.075.240 a estar a derecho en el término de treinta



días en autos N° 167.715, caratulados “LARA, LEONILDA OROPITA - S/Sucesorio (Cuerda floja con autos N° 19.498 “caratulado Dominaz, José Antonio - Sucesorio)”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales.

Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 63.854 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO GUEVARA, DNI 12.408.048, en autos N° 167.158, caratulados "GUEVARA, OSCAR ANTONIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.863 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR AUGUSTO MOYA, en autos N° 165.076, caratulados "MOYA, CÉSAR AUGUSTO - S/Sucesorio". Há-

gase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Octubre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.871 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SILVESTRE MONTIVEROS, en autos N° 167.962, caratulados "MONTIVEROS, VICENTE SILVESTRE - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.170 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de REMBERTO EVAR PINEDA, D.N.I. N° 6.768.904 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.527, caratulados "PINEDA, REMBERTO EVAR - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el



Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 63.866 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CELINA BEATRIZ GARRAMUÑO, D.N.I. 29.345.512 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.746, caratulados "GARRAMUÑO, CELINA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.885 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. RODRÍGUEZ, LAUREANO BERNARDO para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5774/18, caratulados "RODRÍGUEZ, LAUREANO BERNARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 02 de Noviembre de 2018. Fdo.:
Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 63.880 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO EUSTAQUIO MONTILLA, D.N.I. 3.154.953, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 627/18, caratulados "MONTILLA, IGNACIO EUSTAQUIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, 6 de Noviembre de 2018.-

N° 63.877 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, ANDRÉS **en autos N° 596/18, caratulados "RODRÍGUEZ, ANDRÉS - S/Sucesión Ab Intestato"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspon-



dientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 6 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.881 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO MADAF, **en autos N° 13.007/18, “MADAF, CARLOS ROBERTO - S/Civil (Sucesorio)”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 29 de Octubre de 2018. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 63.867 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MONTES, LUIS ALBERTO con DNI N° 22.850.457, **en autos N° 600/18, caratulados “MONTES, LUIS ALBERTO - S/Proceso Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que

le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 30 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.874 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINA MIREYA CABAÑAS, D.N.I. 2.805.760 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.813, caratulados “CABAÑAS, JUSTINA MIREYA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 63.868 Noviembre 07/09. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2018

Publicaciones.....	\$	391.830,00
Impresiones.....	\$	357.250,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	12.060,00
Total.....	\$	761.140,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.930,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	540,00
Total.....	\$	6.470,00

07-11-18